

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 9

23 de Enero de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

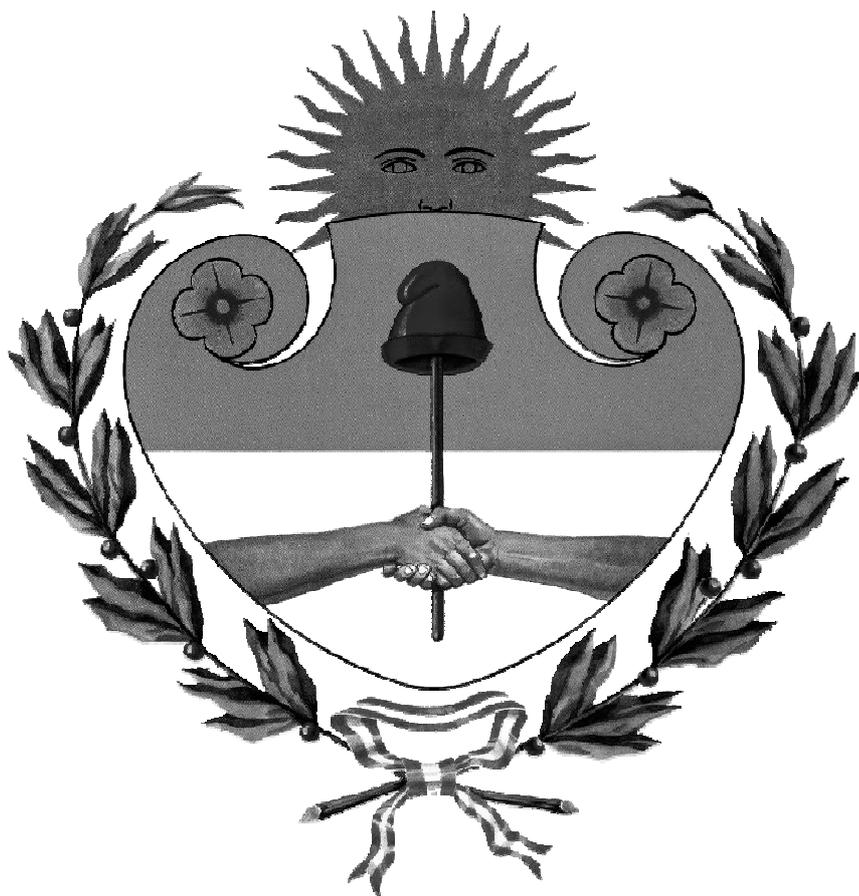
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6018-E.-
EXPTE. Nº 0200-94-13 c/Agdos. Nº 200-223-13; Nº 1050-1461-12, Nº 1050-2848-08, Nº 1050-2847-08, 1050-321-09, y Nº 1055-2347-03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Donato Jesús Cachambi, D.N.I Nº 17.441.593, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Roberto Gualchi, en contra de la Resolución Nº 3761-E-13, de fecha 27 de Marzo de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6156-E.-
EXPTE. Nº 200-541-2012 c/Agdos. Nº 1050-2011-12 y 1056-18628-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Ivone Leonor Haquim, en carácter de apoderada legal del SEÑOR BENITO MALDONADO VILCA, D.N.I. Nº 11.818.618, en contra de la Resolución Nº 2220-E-2012, de fecha 14 de Setiembre de 2012, por los motivos expuesto en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6158-E.-
EXPTE. Nº 200-263-13 c/Agdos. Nº 200-037-13, Nº 1050-2442-12-12 y Nº 1050-5888-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazase, por improcedente, el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos Ariel Meyer, en carácter de apoderado de la SEÑORA CARMEN YOLANDA NAVARRO, DNI Nº 10.008.091, en contra de la Resolución Nº 4750-E-13, de fecha 19 de Junio de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6161-E.-
EXPTE. Nº 200-110-2013 c/Agdos. Nº 1050-915-13, Nº 1050-102-13 y Nº 1057-347-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazase por inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto por la SEÑORA YOLANDA DEL CARMEN VIVIANI, D.N.I. Nº 16.971.526, con el patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución Nº 3939-E-13, de fecha 15 de Abril de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2º.-Dispónese la continuación de la sustanciación del sumario administrativo iniciado en contra de la SEÑORA YOLANDA DEL CARMEN VIVIANI, D.N.I. Nº 16.971.526, por los motivos expuestos en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6162-E.-
EXPTE. Nº 200-342-13 c/Agdos. Nº 1050-49-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora Alcira Sulca, D.N.I. Nº 16.388.890, con el patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución Nº 5739-E-13, de fecha 30 de Setiembre de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6164-E.-
EXPTE. Nº 1050-1248-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Otórguese a la presentación efectuada por la SEÑORA ANABEL DEL ROSARIO SOSA, D.N.I Nº 24.109.229, con el patrocinio letrado del Dr. Aníbal Massaccesi, el tramite de Reclamación Administrativa Previa, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTICULO 2º.-Rechazase, por improcedente, el reclamo administrativo previo interpuesto por la SEÑORA ANABEL DEL ROSARIO SOSA, D.N.I Nº 24.109.229, con el patrocinio letrado del Dr. Aníbal Massaccesi, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6302-S.-
EXPTE. Nº 0714-01201/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Aceptase con retroactividad al 21 de junio de 2010, la renuncia presentada por el señor Jorge Luis Ramos, CUIL 20-27110584-4, al reemplazo cumplido en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico de la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por la señora Elena Silvia Chorolque, CUIL 27-18724411-6, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, durante el periodo comprendido entre el 03 de julio de 2010 y el 02 de septiembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 3º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por la señora Zulema Justina Maurín, CUIL 23-25834382-4, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2010 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6374-G.-
EXPTE. Nº 0300-384-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por dispuesto, con retroactividad al 03 de Julio de 2012, el reintegro al servicio efectivo del agente Dr. JUAN



LUCIO VALDEZ, DNI Nº 7.809.182, a sus funciones en la planta de personal permanente de la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6387-G.-

EXPTE. Nº 0400-1838-2014, Agdos. 0400-1651-13, 0400-1652-13 y 0400-1653-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a proceder a la adquisición de bienes de capital (equipamiento de seguridad vial: reflectores, conos refractivos, balizas portátiles, linternas, grupos electrógenos y soportes para reflectores), en función de la excepción prevista por el Artículo 1º-in fine-del Decreto-Acuerto Nº 3789-H-01), hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$252.950), a cuyos efectos deberá realizar el procedimiento correspondiente contemplado en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerto Nº 3716-H-78), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6439-G.-

EXPTE. Nº 0413-351-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 6340-G, de fecha 17 de Agosto de 2010, dejándose establecido que la vigencia de la adecuación escalafonaria al grado de Adjutor Principal de la Dirección

General del Servicio Penitenciario de Jujuy, de la Subayudante CLAUDIA MABEL ROMERO, es retroactiva al 24 de Noviembre de 2006.

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda lo dispuesto por el Artículo precedente por diferencia de haberes-Noviembre 2006 a diciembre de 2012 asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos (\$37.191,48), y se atiende con afectación a la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 (Ley Nº 5794): Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA; Sección 03 OTRAS EROGACIONES; Sector 10 EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DEUDA CON RENTAS GENERALES; Partida Principal 15 AMORTIZACIÓN DEUDAS; Partida Parcial 01 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA; Partida S-Parcial 26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir Libramiento de Pago a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, para la cancelación de la deuda reconocida por los Artículos precedentes a favor de la Adjutor Principal Claudia Mabel Romero, con cargo a rendir cuentas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6440-G.-

EXPTE. Nº 0400-1597-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédase, con retroactividad al 05 de Marzo de 2014, Licencia Sin Goce de Haberes (tres-3-años) a favor de la Agente Categoría 14 de la planta de personal permanente de la U. de O. 1- Ministerio, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, SRA. SANDRA MABEL TEJERINA, DNI Nº 21.324.399, conforme lo previsto por el Artículo 14º, inc. h) de la Ley Nº 5794.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6460-S.-

EXPTE. Nº 721-637/11 y Agdo. Nº 701-807/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificase en todas sus partes la Resolución Nº 10291-S-12, emitida en fecha 28 de noviembre de 2012 por el entonces Ministro de Salud, por la que se autorizó y aprobó el Concurso de Precios Nº 110/11 efectuado por la Dirección General de Administración para la adquisición de bienes de capital destinados al Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Dos (\$193.602), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6472-S.-

EXPTE. Nº 721-995/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 4569-S-09, donde dice: "Categoría D", debe decir: "Categoría B".-

ARTICULO 2º.- Modificase el artículo 3º del Decreto Nº 4569-S-09, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3º.-** En la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", dispónese la adecuación del Dr. Roberto Luis Fernández, CUIL 20-07379391-3, en el cargo categoría B, Agrupamiento Profesional-Ley 4418, por el periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2001 y el 30 de junio de 2004 y en el cargo Categoría D, a partir del 1º de julio de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio".-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 050-SDDHH.-

EXPTE. Nº 248-MÑ061/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2014.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 12 de septiembre de 2014, presentada por la COMUNIDAD ABORIGEN DE MUÑAYOC-DEPTO. COCHINOCA, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Natalia María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION Nº 455-P.-

EXPTE. Nº 660-614-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2014.-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crease la Comisión Asesora del Proyecto y Desarrollo del Complejo Agroindustrial de la Finca El Pongo y la Tecnicatura Superior en Maquinas Agrícolas de Pequeñas y Mediana Capacidad”, que funcionará en la órbita del Ministerio de Producción y estará integrada por un representante titular y uno suplente de las siguientes instituciones: * Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; * Universidad Nacional de Jujuy; * Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia de Jujuy,* Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; * Instituto Nacional de Tecnología Industrial.-

ARTÍCULO 2º.-Designase al Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO. DNI Nº 16.347.643, como representante titular y al Ing. ALFREDO LEONARDO SIMON DNI Nº 16.199.878 en carácter de suplente ante la Comisión Asesora creada mediante el artículo precedente, la cual no implica erogación dineraria por parte del Estado Provincial presente Resolución, a los fines de la designación de los representantes respectivos.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE.2015.-

EXPTE. Nº 16-176/2015-1, Decreto Acuerdo Nº 0001.15.009. Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, deróguese las Ordenanzas Nº 6687/2014 y Nº 6703/2014.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Director Gral. de Despacho
23 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION Nº 002359-S.-****EXPTE. Nº 715-1706/2012.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL DE NIÑOS “DR. HECTOR QUINTANA” de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana” y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 5 y 6 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

HOSPITAL DE NIÑOS “DR. HECTOR QUINTANA” de la Localidad de San Salvador de Jujuy

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD-CIRUJANO INFANTIL; CATEGORIA-A (j-2)-GUARDIA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.- Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la

Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.- Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.- Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: una de las siguientes condiciones: a) MEDICO CON RESIDENCIA COMPLETA EN CIRUGÍA INFANTIL, O b) MEDICO CON RESIDENCIA COMPLETA en CIRUGÍA GENERAL, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de cirugía infantil de 2 (dos) años de duración en la especialidad, O c) MEDICO RESIDENTE DE CIRUGÍA GENERAL QUE SE ENCUENTRA CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO, con obligación de ingresar a un programa de capacitación en cirugía infantil de 2 (dos) años de duración, al incorporarse a su cargo de cirujano infantil. Este cargo se efectivizara a la finalización de su residencia de cirugía general.-9.- Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes: Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.- El Tribunal esta constituido por miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. NINFA GUTIERREZ ALIAGA; SUPLENTE: Dr. GUSTAVO MACIAS.- 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MARCELO MUÑOZ; SUPLENTE: Dr. RICARDO AMADOR.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL DE NIÑOS “DR. HECTOR QUINTANA”: TITULAR: Dr. ARIEL SUAREZ; SUPLENTE: Dr. VICTOR CASTILLO.

ARTÍCULO 4º.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 26 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 26 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 27 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 5º.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 6º.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 7º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, en el Servicio de Cirugía o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, Consejo Medico, Colegio



Medico, Sociedad de Cirugía, Dra. Ninfa Gutiérrez Aliaga del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" y Dr. Gustavo Macías de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
23 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 002360-S.-
EXPTE. N° 716-1231/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "SAN ROQUE" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 12 y 13 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° I

HOSPITAL "SAN ROQUE" de la Localidad de San Salvador de Jujuy

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD-PEDIATRIA; CATEGORIA A (j-1)-DEDICACION EXCLUSIVA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.- Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.- Planilla Prontuario. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.- Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: RESIDENCIA COMPLETA EN PEDIATRIA o ESTAR CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN PEDIATRIA.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.- Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha

de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley N° 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4°.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. ANGEL AVELLANEDA; SUPLENTE: Dra. ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE": TITULAR: Dra. LUZ OCAMPO; SUPLENTE: Dra. LUIS HORACIO QUIVAL.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA-FILIAL JUJUY: TITULAR: Dra. ELVIRA DEL VALLE QUIROGA; SUPLENTE: Dra. ANA CAROLINA ARIAS CAU

ARTÍCULO 5°.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 18 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 20 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 25 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 6° Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7°.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8°.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9°.- El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° I, Hospital "San Roque" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10°.- Por la Dirección del Nosocomio, el profesional que resulte ganador presentara la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Medico como requisito para la posesión del cargo.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "San Roque", Consejo Medico de Jujuy, Colegio Medico de Jujuy, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy, el Dr. Ángel Avellaneda del Hospital San Roque y la Dra. Alicia José de la Unidad de Fiscalización de Establecimientos Sanitarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
23 ENE. S/C.-



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE JUJUY
RESOLUCION N° 002361-S.-
EXPTE. N° 721-1531/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 6 y 7 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° VII

HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy;

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL; CATEGORIA A (j-2)-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.- Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.- Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.- Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: Residencia completa en CIRUGÍA GENERAL o esta cursando el último año de la Residencia de CIRUGÍA GENERAL. Este cargo se efectivizará a la finalización de su residencia.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley N° 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4°.- El Tribunal esta constituido por miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. NINFA GUTIERREZ ALIAGA; SUPLENTE: Dr. GUSTAVO MACIAS.-

2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MARCELO MUÑOZ; SUPLENTE: Dr. RICARDO AMADOR.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: Dra. BEATRIZ DE LOS RÍOS; SUPLENTE: Dr. HUGO CASTRO LLERENA

ARTÍCULO 5°.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 26 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 26 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 27 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 6°.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7°.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8°.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9°.- El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° VII, Hospital Dr. Guillermo C. Paterson o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo Medico, Colegio Medico, Sociedad de Cirugía, Dra. Ninfa Gutiérrez Aliaga del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" y Dr. Gustavo Macías de la Dirección Provincial de Programas. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores

Ministro de Salud

23 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 002364-S.-
EXPTE. N° 723-437/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30 Hs, Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el Hospital "Dr. Oscar Orias" del Departamento Ledesma, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita a fs.23 y 24 la disponibilidad del cargo a cubrir;



Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para los siguientes cargos:

AREA PROGRAMATICA N° XI

HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Ledesma:

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MÉDICO; ESPECIALIDAD: OFTALMÓLOGO; CATEGORÍA A-30 HS.

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.- Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.- Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.- Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicosfísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesfido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales la Especialidad de Oftalmología.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley N° 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4°.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. VALERIA DE COULOM; SUPLENTE: Dr. GUSTAVO FIDEL MACIAS.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA INÉS BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS": TITULAR: Dra. MARIA JOSEFINA CAORLIN; SUPLENTE: Dr. MIGUEL GUSTAVO BENEZERRA.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD JUJEÑA DE OFTALMOLOGÍA; TITULAR: Dra. CONSTANZA MARTINOLI; SUPLENTE: Dr. JAVIER BONO

ARTÍCULO 5°.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 27 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 27 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 30 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 6°.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de

cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7°.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8°.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9°.- El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XI- Hospital "Dr. Oscar Orias" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Oscar Orias", Consejo Medico, Colegio Medico, Sociedad Jujeña de Oftalmología, Dra. Valeria De Coulom del Hospital Ing. Carlos Snopek y el Dr. Gustavo Macías de la Dirección Provincial de Programas. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores

Ministro de Salud

23 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 002365-S.-

EXPTE. N° 721-899/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 17 y 18 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° VII

HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MÉDICO; ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA; CATEGORÍA A (j-2)-MÉDICO DE GUARDIA.



ARTÍCULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicosfísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Ser Medico con Residencia Completa en Anestesiología. b) Estar cursando el último año de la Residencia de Anestesiología. Este cargo se efectivizara a la finalización de su residencia.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley N° 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. DANIEL MURILLO; SUPLENTE: Dr. GUSTAVO MACIAS.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA INÉS BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: Dr. GUSTAVO COPAS; SUPLENTE: Dr. GRACIELA CACERES.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA: TITULAR: Dra. ROSANA ALANIS; SUPLENTE: Dr. PABLO SEVERICH.

ARTÍCULO 5º.- Se establece el siguiente cronograma: -Apertura de Inscripción: 02 de Marzo de 2.015; Cierre de Inscripciones: 31 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 01 de Abril de 2.015.

ARTÍCULO 6º.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10%

extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° VII: Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación Jujeña de Anestesiología y el Dr. Gustavo Macías de la Dirección Provincial de Programas. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores

Ministro de Salud

23 ENE. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional Obra de Emergencia

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15-PROVINCIA DE JUJUY

OBRA: Mantenimiento en la Instalación de Alumbrado Público-Travesía Urbana Alto Comedero Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy.-TRAMO: El Carmen R. P. N° 42-S.S. de Jujuy.-SECCIÓN: KM. 1.683,70 (Av. Marina Vilte)-KM. 1.685,60 (Av. Fuerza Aérea)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) a Mayo 2014.-

APERTURA DE SOBRES: Se realizara el 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. En calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras.-

FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Enero de 2015, en calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs.-VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00.-PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa días (90).-LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Licitación y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

16/19/21/23/26/28/30 ENE. 02/04/06/09/11/13/18/20 FEB. LIQ. N° 119985 \$1.200,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-029439/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DÍAZ EVELIO FABIÁN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **EVELIO FABIÁN DÍAZ-DNI N° 13.828.259** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

21/23/26 ENE. LIQ. N° 120105 \$70,00.-